

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2959 Orden de 29 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de cuatro becas de colaboración archivística en el archivo central de la citada Consejería de Educación, Formación y Empleo para el año 2009.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 31 de octubre de 2008 (B.O.R.M. número 269, de 19 de noviembre de 2008), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron cuatro Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el año 2009.

Esta convocatoria tiene el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios mediante la realización de prácticas en tareas propias de organización de este tipo de archivo administrativo, y ofrecer la oportunidad de completar su formación teórica mediante la colaboración con los técnicos responsables del citado Archivo Central, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

Vistas las solicitudes formuladas por las personas interesadas, la propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación del día 14 de enero del presente año y el informe emitido al respecto por el Servicio de Publicaciones y Estadística del día 19 de enero, la Resolución de la Secretaría General de ese mismo día dando publicidad de la relación de las beneficiarias, de las suplentes y de las excluidas, las aceptaciones y las renunciadas efectuadas al efecto, al amparo del Artículo 8.º de la citada Orden de 31

de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es por lo que

Dispongo

Primero. – Se concedan becas de colaboración archivística en el Archivo Central citado a las beneficiarias detalladas en el Anexo 1.º, por la cantidad expresada en la misma.

Segundo. – Se denieguen las solicitudes presentadas por las demás solicitantes detalladas en Anexo 2.º y 3.º, por los motivos indicados, y, que el resto de solicitudes no excluidas queden como suplentes.

Tercero. – Que se comprometa el gasto a las beneficiarias de las becas de colaboración que se relacionan en el Anexo 1.º, por importe total de 59.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 150100, 421A, 48351, Proyecto 10736; A 000356/2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativo de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo 1.º: Beneficiarias

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CANTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ARAGÓN CORRAL, Raquel	22.986.553-P	14.850 €	61,000
TORRALBA HERNÁNDEZ, Silvia	34.828.959-J	14.850 €	47,000
SÁNCHEZ GABARRÓN, María del Carmen	23.250.113-B	14.850 €	36,000
GARCÍA SAURA, Ángeles	22.941.100-A	14.850 €	30,250

Anexo 2.º: Denegaciones

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
1	SABATER VALERA, María Belén	34.818.033-N	30,036	Puntuación más baja
2	GIMENO ARCAS, Elena	23.248.680-G	29,914	Puntuación más baja
3	TOMÁS JIMÉNEZ, María José	77.524.492-W	29,871	Puntuación más baja
4	ROSA GARCÍA, María	77.709.088-T	29,645	Puntuación más baja
5	VIDAL ANTÓN, Carmen	27.435.056-N	29,250	Puntuación más baja
6	PÉREZ LOZANO, María Elena	48.468.268-T	28,093	Puntuación más baja
7	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Sonia María	48.504.086-F	27,500	Puntuación más baja
8	OROZCO GALLEGU, Margarita	77.709.452-L	26,000	Puntuación más baja
9	REDAL LARIO, María José	23.254.104-T	25,000	Puntuación más baja
10	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, María Belén	34.836.764-K	23,000	Puntuación más baja
11	CRUZ LOZANO, María Margarita	29.072.871-C	22,679	Puntuación más baja
12	RAMÍREZ MARCO, Francisca	48.503.746-N	19,214	Puntuación más baja
13	FERNÁNDEZ CARRASCOSA, Mónica	48.500.970-L	18,250	Puntuación más baja
14	ROSAURO CARAVACA, Antonia	48.416.264-E	17,749	Puntuación más baja

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
15	BERNABÉ LÓPEZ, María Teresa	23.036.729-K	15,500	Puntuación más baja
16	CAMPOY GÓMEZ, Marta María	48.477.900-H	15,250	Puntuación más baja
17	ÁLVAREZ GUILLERMO, Pedro Miguel	48.480.234-Y	14,859	Puntuación más baja
18	CERÓN ANDREO, María Dolores	77.711.451-V	14,250	Puntuación más baja
19	GONZÁLEZ GARCÍA, Eva María	23.271.870-X	13,750	Puntuación más baja
20	GARCÍA GONZÁLEZ, María Segunda	47.080.342-D	12,250	Puntuación más baja
21	TUDELA MARTÍNEZ, Juana María	23.252.576-J	12,107	Puntuación más baja
22	CASCALES APARICIO, Ana	34.803.762-R	11,381	Puntuación más baja
23	MARÍN CONESA, Daniel María	23.042.390-R	10,893	Puntuación más baja
24	CÁNOVAS CÁNOVAS, María José	23.286.009-G	10,714	Puntuación más baja
25	RIQUELME GÓMEZ, Emilio Antonio	08.828.587-Z	9,510	Puntuación más baja
26	HERNÁNDEZ HEREDIA, Cristina	48.540.161-H	9,500	Puntuación más baja
27	ARTACHO ORIHUELA, Concepción M.ª	24.181.226-S	9,000	Puntuación más baja
28	ESPINOSA ORTIZ, María Jesús	29.066.325-Y	8,600	Puntuación más baja
29	MUNUERA ESCARABAJAL, Juana María	77.709.677-Z	8,500	Puntuación más baja
30	MORENO AMOR, María Dolores	34.833.015-K	8,036	Puntuación más baja
31	LUNA HERNÁNDEZ, María Nazaret	52.318.952-R	7,000	Puntuación más baja
32	HERNÁNDEZ NOGUERA, Sergio	48.503.850-R	7,000	Puntuación más baja
33	SÁNCHEZ-VALVERDE GIMÉNEZ, Esther	48.517.087-J	7,000	Puntuación más baja
34	LÓPEZ VIDAL, María del Carmen	48.429.114-S	6,750	Puntuación más baja
35	FRANCO LÓPEZ, Rocío	48.498.841-Y	4,600	Puntuación más baja
36	GARCÍA ORTEGA, María Inmaculada	27.478.817-G	2,750	Puntuación más baja
37	RAÑA ABELLÁN, María Dolores	48.517.791-G	2,250	Puntuación más baja
38	BARRERAASENSIO, María del Carmen	23.008.577-K	1,750	Puntuación más baja

Anexo 3.º: Exclusiones

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MOTIVO
GUARDIOLA CUTILLAS, José Antonio	29.076.294-Q	Por presentar la instancia fuera de plazo
ZARAGOZA BERNAL, Rosa	23.024.960-M	Por no presentar certificado de empadronamiento

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2752 Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los Institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con Centros Docentes de Países de Habla Inglesa, Francesa y Alemana para el curso 2008-2009.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30), traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanza no universitarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano "Es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (B.O.R.M. de 6 de noviembre), establece en su artículo tercero que la enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos, intensificar el desarrollo de las destrezas contempladas en el currículo, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, reforzar el sentido de identidad europea.

Los intercambios escolares constituyen un instrumento fundamental para propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo entre los alumnos de los diferentes países de la Unión Europea a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo conjunto que se llevará a cabo durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.